

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 224

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 MAY 23

VISTO

El expediente N° 02101-0029003-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Subsecretaría de Protección a la Naturaleza gestiona la aprobación del Programa "Arraigo de comunidades asociadas a bosques nativos", en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos N° 26.331; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 41° de la Constitución Nacional establece que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo (...) Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarias, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.";

Que la "Ley de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos", Ley N° 26.331, en su Artículo 3°, establece entre sus objetivos promover la conservación y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo, así como implementar las medidas necesarias para regular y controlar la disminución de la superficie de bosques nativos existentes, tendiendo a lograr una superficie perdurable en el tiempo;

Que tales fines, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático como Autoridad Local de Aplicación (ALA) considerando pertinente atender aspectos sociales y económicos que afectan a las comunidades que los habitan o dependen de ellos, entendiendo la importancia de actores claves en la conservación de los bosques;

Que a través de la creación de la "Programa de Arraigo de Comunidades Asociadas a Bosques Nativos" se atenderá problemas específicos que afectan a pequeños productores, comunidades originarias y campesinas asociados a los bosques nativos, y se buscarán soluciones apropiadas a cada una de ellas, con el fin de lograr la reducción de la precariedad, mejorar en la calidad de vida y el arraigo de las mismas;

Que la "Ley de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos" N° 26331, en su Artículo 30° crea el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN), con el objeto de compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan; que Artículo 35° inc. b), se designa a cada provincia un monto de Fortalecimiento Institucional, con destino a: a) desarrollar y mantener una red de monitoreo y sistemas de información de sus bosques nativos, y b) la implementación de programas de asistencia técnica y financiera, para propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas;

Que mediante la Resolución N° 497/22 del COFEMA se ha habilitado y definido el procedimiento para la presentación de Planes Estratégicos de Bosques Nativos Provinciales como medio para la implementación del fondo mencionado en los párrafos precedentes; estableciendo que el monto destinado al inciso b) del Artículo 35° de la Operatoria 2022 del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos se tramitará de acuerdo al procedimiento tradicional, que consiste en la presentación del Plan de Fortalecimiento Institucional (PFI) a través del SIIF; en tal sentido, la provincia de Santa Fe cuenta con su Plan de Fortalecimiento Institucional 2022" debidamente presentado a la Autoridad Nacional de Aplicación para los fondos asignados a la provincia en el marco de la Ley N° 26.331 para la convocatoria 2022, correspondiendo dicho componente a la suma \$ 72,103.501 (pesos setenta y dos millones ciento tres mil quinientos uno);

Que las erogaciones que demande la presente Programa serán atendida con las imputaciones en la Categoría Programática 35.0.0.1, Fuente de Financiamiento 5054, con nivel de autorización de la Contaduría General de la Provincia y su afectación financiera;

Que el programa "Arraigo de comunidades asociadas a bosques nativos" cuenta con la conformidad de la Dirección Provincial de Bosques y la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología;

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho y la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, avalando la prosecución del presente trámite;

Que la titular del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, resulta competente para resolver en la materia:

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el programa "Arraigo de comunidades asociadas a bosques nativos", con el objetivo de propender al arraigo de las comunidades que viven en y de los bosques nativos, a través de acciones que permitan lograr una mejora en la calidad de vida bajo la conciencia de que la mejor forma de cuidar nuestros bosques es fortalecer a las comunidades que los habitan. El mismo obra en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el "Formulario de Preinscripción a Kit de Sistemas Sostenibles", a los fines de acceder a la solicitud de Kit Sostenibles en el marco del programa "Arraigo de comunidades asociadas a bosques nativos". El mismo obra en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°.- A fin de cumplir con el objeto expresado anteriormente, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático asignará una partida del Fondo de Fortalecimiento Institucional percibido por el Artículo 35°, Inciso b), de la Ley N° 26.331, según lo planificado en el "Plan Estratégico Anual 2022"; y dispondrá los mecanismos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

Programa Provincial

"Arraigo de comunidades asociadas a Bosques Nativos"

Programa desarrollado por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe en el marco de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

1. OBJETIVO GENERAL:

Generar arraigo de las comunidades que viven en y de los bosques nativos, y propender a la conservación de los mismos, a través de acciones que permitan lograr una mejora en la calidad de vida bajo la conciencia de que la mejor forma de cuidar nuestros bosques es fortalecer a las comunidades que los habitan.

2. DESCRIPCIÓN:

El Programa "Arraigo de comunidades asociadas a Bosques Nativos" pretende atender problemas específicos que afectan a pequeños productores, comunidades originarias y campesinas asociados a bosque nativo, con el fin de lograr la reducción de la precariedad y una mejora en la calidad de vida de las mismas.

Se procura así, lograr una armónica integración del bosque y las comunidades mediante mecanismos de apoyo a estos actores claves en la conservación de los bosques, contribuyendo así en la adaptación y mitigación al cambio climático.

El Programa "Arraigo de comunidades asociadas a Bosques Nativos" está dirigido a "titulares" de bosques nativos, entendiendo por el término 1) titulares de bosques nativos en el marco del presente programa según lo definido en el Artículo 89 del "Reglamento de Procedimientos Generales Ley N° 26331", aprobado por Resolución del COFEMA N° 0427/20;

Artículo 8°.-... En correspondencia con los objetivos de inclusión social planteados por la Ley, se entiende que el término "titulares" contiene a:

- Titulares de derechos reales de uso, goce o disposición.
- Comunidades campesinas, indígenas, pequeños productores y todas otras personas poseedoras de las tierras a que acrediten fehacientemente la posesión actual, tradicional y pública de la tierra.
- Tenedores de las tierras con consentimiento expreso del propietario.

Dichos "titulares" de bosques nativos deberán realizar una preinscripción, que tendrá como fin evaluar la cumplimentación con los requisitos de acceso al programa. Posteriormente, podrán ser adjudicados por el "Kit de Sistemas Sostenibles" ajustados a las necesidades de los mismos, los cuales estarán orientados a proveer o mejorar el acceso al agua segura, energía eléctrica asistida y/o energía térmica en base a biomasa (calefones y

cocinas) de forma eficiente.

Se priorizará aquellos "titulares" que tengan Plan de Manejo/Conservación de Bosques vigente. De no contar con un plan de bosques, en caso de ser seleccionado deberá iniciarlo para poder acceder al apoyo del presente programa.

El presente programa se enmarca dentro de las estrategias de acción que viene llevando a cabo del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, como Autoridad Local de Aplicación (ALA) de la Ley de Presupuestos Mínimos de protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331, tendientes a mejorar la tutela y gestión de los bosques mediante un abordaje integral de aspectos ambientales, sociales y productivos.

En este sentido, este programa se encuentra orientado a mejorar la calidad de vida y la producción de aquellos propietarios de tierras con bosque nativo (según mapa de OTBN) que no tengan acceso a los servicios básicos, quienes se beneficiarán de la provisión de estos a través de la aplicación de sistemas sostenibles.

Como resultado se espera mejorar significativamente la calidad de vida de la población establecida en dichas zonas y favorecer la productividad, posibilitando, a su vez, la introducción de innovaciones tecnológicas en los sistemas agropecuarios.

Kit de sistemas sostenibles propuestos:

- Sistemas solares fotovoltaicos off grid

Se propone un sistema para abastecer la demanda eléctrica para hogares, estimada según los equipos eléctricos detallados en el cuadro, con un banco de baterías que permita una autonomía de 2 días.

El sistema está compuesto fundamentalmente por paneles solares fotovoltaicos, inversor, regulador de carga y baterías.

Estimación del consumo eléctrico promedio por hogar:

Equipos	Potencia promedio (W)	Tensión (V)	Nº	Consumo por hora (Wh)	Horas de uso diarias	Consumo eléctrico diario (Wh/d)	Consumo mensual (Wh/mes)
Lámpara de bajo consumo 15W	15	220	5	15	6	450	13950
Heladera c/ freezer - Inverter	200	220	1	113	6	678	21018
Cargador celular	50	220	2	50	2	200	6200
Notebook	40	220	4	40	2	80	2480
Ventilador de pie	90	220	1	90	6	540	16740
Inversor (autoconsumo)	4,8		1		24	115,2	3571,2
TOTAL	629,8					2.063,2	63.959,2

- Cisternas de Agua

La cisterna es una tecnología apropiada que permite almacenar agua de lluvia para la provisión de agua seguro para una familia a lo largo del año y para distintos usos.

- Cocinas y termotanques a leña

Comprenden cocinas y termotanques a leña mejorados, que permiten una reducción considerable del consumo de leña para cocinar alimentos y calentar agua, favoreciendo el uso sostenible de los recursos naturales.

La incorporación de estas tecnologías permiten el aumento en el bienestar de las familias al disminuir de la exposición al humo y reducir la carga de trabajo derivada de la recolección y el acarreo de leña, tarea realizada en especial por mujeres.

3. BENEFICIARIOS:

Comunidades campesinas, pueblos originarios y pequeños productores rurales que habitan en bosques nativos.

Requisitos para el acceso al programa:

* Ser "titular" de bosque nativo.

* Acreditar estar asentado en el predio donde posee bosque nativo.

* Poseer plan de manejo/conservación de bosques nativos según lo establecido en la Ley N° 26.331 y normas complementarias.

4. CONVOCATORIA

Se realizará un proceso de pre-inscripción a través del llenado de formularios por parte de los interesados. Mediante una serie de variables consideradas en el formulario se podrán priorizar los aspectos claves a financiar en cada caso, y el perfil de beneficiario. La convocatoria se realizará a través de organismos del estado Nacional y Provincial con foco en los departamentos 9 de Julio y Vera.

5. FINANCIAMIENTO:

Para el desarrollo y ejecución del Programa se asignará una partida presupuestaria del Fondo de Fortalecimiento Institucional percibido por el Artículo 35, Inciso b), de la Ley N° 26.331, la cual será definida anualmente en los Planes de Fortalecimiento Institucional presentados por la Autoridad Nacional de Aplicación.

ANEXO II

PROGRAMA "ARRAIGO COMUNIDADES ASOCIADAS A BOSQUES NATIVOS"

PRE INSCRIPCIÓN KIT SISTEMAS SOSTENIBLES

Por medio del presente Programa el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático abre una PRE-INSCRIPCIÓN dirigida a "titulares" de bosques nativos para evaluar posibles beneficiarios de un KIT de SISTEMAS SOSTENIBLES orientado a mejorar el acceso al agua segura, energía eléctrica asistida y energía térmica en base a biomasa (calefones y cocinas) de forma eficiente.

Para tener posibilidad de ser beneficiario se deberá completar este formulario. Esto no implica compromiso de inscripción al programa.

Se priorizará aquellos "titulares" que tengan Plan de Manejo/Conservación de Bosques vigente. Si un "titular" no tiene dicho Plan, en caso de ser seleccionado deberá iniciarlo para poder acceder al apoyo del presente programa.

1. Información del solicitante:

1.1. Grupo Familiar:

Mayores de Edad:

Nombre, Apellido: Edad

(+) (sumar las filas que sean necesarias)

Menores de edad

Nombre, Apellido: Edad Asisten a la Escuela? Si/No

(+) (sumar las filas que sean necesarias)

1.2. Datos de contacto:

Dirección: Coordenada del puesto (grados decimales):
 Ciudad: Latitud: Longitud:
 Teléfono: Código Postal:

Dirección de correo electrónico:

1.3. Información Inmueble sobre la cual se solicita inversión:

Partida/s Inmobiliaria/s:

Localidad: Departamento: Superficie del Inmueble:

Superficie con Bosque Nativo: SI / NO

¿Se encuentra bajo plan de manejo y/o conservación de bosques nativos en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos? SI / NO

En caso anterior SI, quién es el Titular del Plan de Manejo?

2. Datos socioeconómicos:

2.1. Situación habitacional:

Cantidad de habitaciones de la casa/puesto:

2.2. Acceso a servicios:

Tiene conexión a energía eléctrica de Red: SI/NO

Posee generador eléctrico a combustible: SI/NO

Conectividad a internet (servicio 4G en el teléfono, otro medio): SI/NO

Acceso suficiente (a lo largo del año) a agua segura (pozo, cisterna, aljibe, otro): SI/NO

3. Kits de Sistemas Sostenibles solicitados:

- Kit Solares para autonomía eléctrica asistida: SI/NO
- Cisterna de agua para autoconsumo: SI/NO
- Termotanque a leña: SI/NO
- Cocina a leña: SI/NO

4. Documentación adjuntada a la presente Solicitud:

6. Copia de DNI (foto)
7. Copia del impuesto inmobiliario u otro donde figure la partida inmobiliaria del inmueble